



450 Park Place
Lexington, KY 40511
Phone: (859) 422-4100
FCPS.net

Board of Education:
Tyler Murphy, Chair
Amy Green, Vice Chair
Amanda Ferguson
Monica Mundy, PhD
Penny Christian

Superintendent:
Demetrus Liggins, PhD

An Equal Opportunity
School District

Estimados padres y tutores:

Una de las responsabilidades más importantes que tenemos como distrito escolar es garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes. Hace poco, la legislatura aprobó el proyecto de ley del Senado (SB) 73[1] referido a la extorsión sexual y, debido a ello, los distritos deben brindar la siguiente información sobre este tema para poner a disposición de los padres y tutores los recursos necesarios para ayudar a sus hijos y protegerlos de este delito (KRS 531.125).

La extorsión sexual, también conocida como sextorsión, ocurre cuando alguien amenaza a otra persona a través de la violencia, el daño a su reputación o la distribución de material explícito con el objetivo de obligarlo a llevar a cabo acciones indeseadas, que pueden incluir participar de conductas sexuales, proporcionar contenido explícito, dinero u otros objetos de valor o cumplir con demandas contra la voluntad de la víctima. Estas situaciones pueden provocar una angustia emocional importante y colocar a las víctimas en situaciones peligrosas. Muchas de ellas se sienten obligadas a cumplir por temor a las represalias. A continuación, se transcribe literalmente el contenido de SB 73/KRS 531.125 y se enumeran los recursos que se ofrecen para ayudar a las familias y sus hijos.

La extorsión sexual se define de la siguiente manera:

(1) Una persona es culpable de cometer extorsión sexual cuando comunica a través de cualquier medio una amenaza referida a:

(a) Dañar los bienes o la reputación de otra persona o cometer actos de violencia contra otra persona con la intención de obligarla a:

- 1. Participar de conductas sexuales; o**
- 2. Producir, proporcionar o distribuir material en el que esa persona aparezca participando de una conducta sexual o en estado de desnudez o semi-desnudez; o**

(b) Distribuir material en el que la otra persona aparezca participando de una conducta sexual o en estado de desnudez o semi-desnudez con la intención de obligarla a:

- 1. Participar de conductas sexuales;**
- 2. Producir, proporcionar o distribuir material en el que esa persona aparezca participando de una conducta sexual o en estado de desnudez o semi-desnudez;**
- 3. Pagar al responsable con dinero, bienes, servicios o cualquier otra cosa de valor; o**
- 4. Hacer cosas o abstenerse de hacer cosas contra su voluntad.**

Las escuelas deben mostrar carteles donde se enumeren los recursos para ayudar a los jóvenes a denunciar y buscar ayuda si creen que ellos u otras personas son víctimas del delito de sextorsión. Una de las maneras más eficaces de proteger a nuestros jóvenes es promoviendo la comunicación abierta con adultos de confianza.

Los padres y tutores desempeñan un papel clave para preservar la seguridad de sus hijos. Deben mantener una relación saludable y respetar los límites. Juntos podemos garantizar que ellos entiendan que la extorsión sexual NUNCA es su culpa y que siempre hay alguien en quien pueden confiar para sortear este tipo de situaciones si creen ser víctimas de estas personas. Los delincuentes a menudo manipulan o engañan a los jóvenes para que compartan imágenes y los atemorizan para conseguir su sumisión. Con el objetivo de colaborar con las familias, el National Center for Missing & Exploited Children (NCMEC)



450 Park Place
Lexington, KY 40511
Phone: (859)381-4100
FCPS.net

Board of Education:
Tyler Murphy, Chair
Amy Green, Vice Chair
Tom Jones
Amanda Ferguson
Marilyn Clark

Superintendent:
Demetrus Liggins, PhD

An Equal Opportunity
School District

ofrece recursos para ayudar a los padres a hablar con sus hijos sobre estos riesgos y tomar las medidas necesarias para eliminar imágenes dañinas de Internet.

Información sobre sextorsión para padres:

<https://www.missingkids.org/content/dam/netSMARTZ/downloadable/tipsheets/sextortion-what-parents-should-know.pdf>

Aunque se haya compartido una imagen o un video con contenido explícito, siempre es posible eliminarlos. Para ayudar a sus hijos, los padres y tutores pueden usar la herramienta Take It Down del NCMEC y denunciar el contenido a la plataforma o aplicación donde se publicó. Para obtener más información, visitar estos recursos:

Take It Down – Eliminación de imágenes explícitas: <https://takeitdown.ncmec.org/>

Nuestro distrito está comprometido a ayudar a los padres y tutores a proteger a los estudiantes contra los actos de extorsión sexual. No duden en comunicarse con el personal de las escuelas o del distrito si tienen preguntas o inquietudes referidos a este tema crítico.

[1] El texto completo de SB 73 está disponible en <https://apps.legislature.ky.gov/recorddocuments/bill/25RS/sb73/bill.pdf> y entra en vigencia el 27 de junio de 2025. El proyecto SB 73 crea una disposición nueva, la KRS 531.125, que está disponible en <https://apps.legislature.ky.gov/law/statutes/statute.aspx?id=56088>.
